

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022 - 00065
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : GIOVANNY CUERVO HERNÁNDEZ

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la demandante -fls. 21 a 26 - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

3.- Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto de la providencia fechada 04 de abril de 2022. -fl. 20-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ